



# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

Expediente n.º: 991/2018

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 03/11/2018

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEJORAS EN LA CASA DE CULTURA DE MALLÉN

*Visto que el Ayuntamiento de Mallén concurrió a la convocatoria del Plan unificado de subvenciones 2018 de Diputación Provincial de Zaragoza que convocado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 201 de 1 de septiembre de 2017.*

*Visto que entre las solicitudes de actuación presentadas se encuentran las de **"Mejoras en la Casa de Cultura de Mallén"** con un presupuesto de la actuación de 41,381,03 euros IVA incluido.*

*Visto que con fecha 11 de abril de 2018 la Diputación Provincial de Zaragoza aprobó inicialmente el "Plan unificado de subvenciones" del ejercicio 2018, que quedó elevada a definitiva con fecha 30 de abril de 2018.*

*Visto que la Diputación Provincial de Zaragoza ha previsto la financiación de las actuaciones en dos anualidades distribuidas de la siguiente forma:*

*2018. 29.575,56 euros*

*2019. 11.805,47 euros*

*La inversión total tiene carácter plurianual acomodada a su ritmo de financiación.*

#### **2. Necesidad de idoneidad del contrato en los términos del artículo 28 de la LCSP.**

De conformidad con el artículo 116 de la LCSP se procede a justificar los siguientes extremos:

**a) Elección del procedimiento de licitación.** Se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación es el procedimiento abierto simplificado abreviado sumario (PASS) regulado en el artículo 159.6 de la LCSP por tratarse de un contrato de obras de poca entidad y de escasa complejidad.

**b) Clasificación exigida a los licitadores.** No procede la exigencia de clasificación por ser una obra inferior a los 500.000 euros.

---

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425



# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

**c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera** . De conformidad con lo regulado en el artículo 159.6 b) de la Ley 9/2017 por la que se aprueba la Ley de contratos del sector público, se debe eximir a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

**d) Cálculo del valor estimado del contrato.** EL valor estimado del contrato s encuentra calculado en el proyecto de instalación de **“Mejoras en la Casa de Cultura de Mallén”** redactada por D.José Melero yd.Javier Anós de Estación tranvía teatro junto con la memoria redactada por el arquitecto D .Fernando Millán Grau y que que ha servido de base para la solicitud de la subvención dentro del PLUS DPZ 2018 a La Diputación provincial de Zaragoza. Dicho valor estimado es 32.000 euros.

**e) Necesidades a satisfacer con el contrato** . Se trata de una intervención de las pequeñas reformas y de los elementos de equipamiento escénico a instalar en el salón de actos de la Casa de Cultura. Se pretende llevar a cabo una actualización del vestido de escena y la maquinaria escénica que lo compone y dotar al Salón de Actos de unos nuevos equipos de sonido y proyección que complementen el equipamiento existente

**f) División en lotes.** No procede la división en lotes por tratarse de un suministro de escasa entidad y su división en lotes complicaría la ejecución de la misma.

**E) Criterios de adjudicación.** La sencillez del suministro y de su instalación conlleva que el criterio para adjudicar sea el del precio.

Visto el Presupuesto del proyecto escénico redactado por por D.José Melero y D.Javier Anós de Estación tranvía teatro S.l. adjudicataria de la elaboración del proyecto escénico, el suministro asciende 32.000 . Ascendiendo la ejecución por contrata a 38.720 euros( IVA inc.)

Visto que se trata de una actuación completa como, y que al ser de una cuantía muy pequeña no procede el establecimiento de lotes para su contratación.

Se procederá a la publicación del presente documento en el perfil del contratante de fonromidad con lo establecido en artículo 63 de la LCSP.

En Mallén a la fecha de la firma

El Alcalde

(documento firmado electrónicamente)